

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

### “¿QUIÉN DIJO FRÍO?”

#### 1. Compañía organizadora.

La sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. (en adelante, “**REPSOL**” o “**Nosotros**”) con NIF nº A-80298839 y con domicilio en c/ Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid, se propone realizar una promoción dirigida a usuarios particulares de las tarjetas Repsol Travel y usuarios de Waylet, que se desarrollará de conformidad con las presentes Bases Legales (en adelante, “**Bases**”). La citada promoción se denominará “¿**QUIÉN DIJO FRÍO?**” (en adelante, “**Promoción**”).

#### 2. Finalidad.

El objetivo de la Promoción es incentivar la utilización de la tarjeta Repsol Travel y la app Waylet, así como fortalecer la fidelización de nuestros clientes mediante la participación en la Promoción y la posibilidad de participar en un sorteo.

#### 3. Periodo Promocional.

La Promoción se desarrollará para los repostajes hechos en el territorio de España y Andorra, desde el 25 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive (“**Periodo Promocional**”).

#### 4. Requisitos y Mecánica.

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España o Andorra, que cumplan con la mecánica promocional descrita a continuación (en adelante, “**Participante**” o “**Participantes**”).

Durante el Periodo Promocional, los Participantes deberán realizar un repostaje de un mínimo de TREINTA EUROS (30,00.-€) en cualquier Estación de Servicio Repsol adherida a la promoción y utilizar la tarjeta Repsol Travel en el momento de la compra. Aquellos participantes que realicen el pago del repostaje a través de la app Waylet accederán automáticamente al sorteo de DIEZ (10) premios consistentes en NOVECIENTOS MIL (900.000) Puntos Travel Club cada uno (en adelante, “**Premio**” o “**Premios**”).

Los puntos podrán ser utilizados en un viaje a Punta Cana o en cualquier otro viaje o regalo disponible en el catálogo de Travel Club en el momento del canje, según las preferencias del Ganador. Cada repostaje que cumpla con las condiciones de la Promoción y se realice con Waylet otorgará una participación válida para el sorteo de los puntos.

#### 5. Sorteo y entrega de los Premios.

El sorteo de los DIEZ (10) premios de NOVECIENTOS MIL (900.000) Puntos Travel Club cada uno se celebrará el día 20 de diciembre de 2024. El sorteo se realizará ante notario, y se seleccionarán DIEZ (10) ganadores y DIEZ (10) suplentes, con el fin de asegurar la entrega de la totalidad de los premios. Los suplentes serán utilizados en el orden en que resulten seleccionados, en caso de que alguno de los ganadores no cumpla con los requisitos establecidos o no acepte el premio en el plazo de 15 días desde la comunicación por parte de Repsol.

Al aceptar el premio, a cada ganador se le asignarán los 900.000 puntos en su cuenta de Puntos Travel Club, que podrán ser canjeados por un viaje a Punta Cana u otros regalos, experiencias o viajes disponibles en el catálogo de Travel Club en el momento del canje.

La cotización del viaje a Punta Cana ha sido elaborada en base a la disponibilidad y condiciones del momento de la cotización. El precio considerado corresponde a una estancia del 17 al 23 de febrero de 2025, en una habitación premium en régimen de todo incluido en el hotel de 5 estrellas *Meliá Punta Cana Beach Wellness Adults Only*, ocupada por dos adultos. Además, se incluyen los traslados privados entre el aeropuerto y el hotel (ida y vuelta) y dos billetes de avión directos con salida desde Madrid hacia el aeropuerto de Santo Domingo, incluyendo una maleta en bodega por pasajero. Esta cotización corresponde a búsquedas realizadas el 18 de octubre de 2024. Sin embargo, los puntos necesarios para este viaje pueden variar dependiendo de las fechas seleccionadas para el disfrute y del momento en que se realice la solicitud de reserva.

El contacto con los Ganadores del sorteo comenzará el día 23 de diciembre de 2024. Repsol enviará un correo electrónico a cada ganador, indicando la forma y el plazo de aceptación del premio, que deberá realizarse en un periodo no superior a los 15 días desde la comunicación del premio. En caso de no recibir la aceptación del premio por parte del ganador en el plazo indicado, el premio se otorgará al primer suplente disponible, siguiendo el orden establecido durante el sorteo ante notario.

Los premios otorgados en esta Promoción no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo u otros productos o servicios distintos a los descritos en las presentes Bases. Además, la participación en el sorteo de los viajes queda sujeta a la veracidad de los datos facilitados por los participantes y a la comprobación de su cumplimiento con los requisitos de la Promoción. Repsol se reserva el derecho de verificar la identidad de los participantes y la validez de su participación, y podrá descalificar a aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos o que proporcionen información falsa o incorrecta.

## **6. Fiscalidad de los Premios.**

Los Premios de la presente Promoción quedarán sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y Ganadores en el momento de la entrega de los Premios.

Corresponderá a REPSOL (o a la empresa del grupo Repsol que entregue el Premio) la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave el Premio, cuyo coste será asumido por REPSOL sin que en ningún caso pueda ser repercutido a los Ganadores del Premio. En el momento de la aceptación del Premio, el Ganador recibirá un certificado emitido por REPSOL donde se hará constar el valor cuantitativo del Premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El Ganador deberá firmar dicho documento además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del Ganador del Premio. La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute del Premio. La negativa a firmar dicho documento y devolverlo a REPSOL supondrá la pérdida del Premio para el Ganador. Si dicha comunicación fuera recibida por REPSOL en un período impositivo diferente al de la entrega del Premio, y el Ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que REPSOL reciba la comunicación quedando obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

## 7. Participación Fraudulenta.

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de esta o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado de la Promoción y, en su caso, anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

## 8. Reclamaciones.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la Promoción deberá remitirse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [waylet@repsol.com](mailto:waylet@repsol.com). No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de finalización de la Promoción.

## 9. Exención de responsabilidad.

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute de los Premios; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y apps involucradas, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

REPSOL no tiene ni aceptará ninguna responsabilidad respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al Ganador como consecuencia del disfrute del Premio, que es exclusiva decisión personal del Ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a REPSOL.

## 10. Protección de datos.

En el marco de esta Promoción los datos personales de los Participantes (en adelante, los "Datos") serán tratados de acuerdo con lo siguiente:

**Entidad responsable del tratamiento:** Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. con domicilio en calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid.

**Delegado de protección de datos:** [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com)

**Finalidades del tratamiento y legitimación**

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
<b>Gestión de la Promoción</b>	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la Promoción y el contacto con los Ganadores para la entrega de los Premios.	El consentimiento del Participante, manifestado expresamente al participar en la Promoción [art. 6.1. b) del RGPD].
<b>Cumplimiento legal</b>	Cumplir aquellas obligaciones legales y fiscales a las que estuviéramos sometidos como organizadores de la presente Promoción.	El cumplimiento de una obligación legal [art. 6.1. c) del RGPD].

El tratamiento de los datos personales de los Participantes en la Promoción se basa en la ejecución de un contrato, en conformidad con el art. 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Al participar en la Promoción, los Participantes aceptan las presentes Bases, que constituyen el marco contractual entre Repsol y los mismos. La finalidad del tratamiento de los datos personales es la correcta gestión de la Promoción, incluyendo la verificación de los requisitos de participación, la adjudicación de premios y la comunicación con los ganadores, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

De este modo, el tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir con las condiciones de participación establecidas en estas Bases, sin que se requiera un consentimiento adicional por parte de los Participantes para formar parte del sorteo, ya que el propio acto de participación implica la aceptación de los términos y condiciones de la Promoción.

Adicionalmente, al registrarse el Participante en la app Waylet se le informará del tratamiento que se realizará de sus Datos. En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus Datos estará sujeto a su previo consentimiento.

**Cesiones a terceros:** Con carácter general no cedemos los Datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) a los destinatarios que resulten necesarios conforme a la ley; (B) a los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargados del tratamiento.

**Conservación de datos:** Trataremos los Datos mientras dure la Promoción. Una vez finalice el tratamiento, los Datos serán conservados únicamente para atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

**Derechos de los interesados:** Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. Los Participantes tienen, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de [sacportal@repsol.com](mailto:sacportal@repsol.com). Asimismo, los Participantes podrán formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente, que es la Agencia Española de Protección de Datos.

**Información ampliada:** Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad).

**Uso de imagen y datos del Ganador:** Una vez realizado el sorteo tras finalizar el Período Promocional, extraído y contactado con el Ganador, se le enviará a éste un documento *ad hoc* para firma y cesión de derechos de imagen en caso de que permita compartir su imagen en cualquier medio *online* y *offline* de REPSOL para comunicar su condición de Ganador. Sin perjuicio de lo anterior, la participación en la Promoción supone que el Ganador autoriza expresamente a que REPSOL pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las redes sociales en la(s) que se desarrolle/publicite la Promoción, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como Ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el Participante no cumple con el resto de las condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

#### **11. Aceptación de Bases. Modificaciones.**

El simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

#### **12. Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría ROSELLÓ ANDUJAR, con despacho en Avenida Diagonal, nº 409, 08009 Barcelona, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el siguiente [enlace](#).

El sorteo de los DIEZ (10) premios de NOVECIENTOS MIL (900.000) Puntos Travel Club cada uno se celebrará el 20 de diciembre de 2024 ante notario. Para garantizar la aleatoriedad, se utilizará un sistema de insaculación supervisado por el notario, basado en un fichero con todos los participantes válidos. El sistema informático certificado seleccionará de forma aleatoria a los DIEZ (10) ganadores y DIEZ (10) suplentes, asegurando que todos los participantes tengan igualdad de oportunidades.

Tras la selección de los ganadores y suplentes, el Notario levantará un acta notarial en la que se consignará el resultado del sorteo, incluyendo la lista de los ganadores y suplentes, en el orden de selección. Este acta será firmada por el Notario, quien certificará el cumplimiento de la mecánica del sorteo conforme a lo estipulado en las presentes Bases y a la normativa vigente.

Una vez finalizado el sorteo, el fichero con la lista de ganadores y suplentes se conservará bajo la custodia del Notario para garantizar la disponibilidad y transparencia de la información en caso de que sea necesario. Repsol se encargará de contactar a los ganadores según lo especificado en las Bases de la Promoción.

### **13. Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones**

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 8 Reclamaciones, en relación con cualquier controversia, REPSOL y los Participantes se someterán a la jurisdicción que corresponda de conformidad con la legislación vigente.